

#### Capítulo IV.4.

### **Aplicación de los Principios de Buenas Prácticas asumidos por la Federación y sus entidades miembro RESPECTO A LA RELACIÓN CON PATROCINADORES Y EMPRESAS**

#### ***Criterios de la Federación y entidades miembro respecto a la relación con patrocinadores y empresas***

---

1. La Federación y las Asociaciones miembro observarán, en sus relaciones con la empresa y potenciales o reales patrocinadores unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en este Código.
2. De forma general, las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia política, religiosa y comercial, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de la Federación y sus Asociaciones miembro.
3. Así mismo, la empresa o potencial patrocinador deberá asumir la defensa de la Federación y sus fines.
4. En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:
  - Respetar los Derechos Humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.
  - Respetar la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
  - Cumplir los ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.
  - Respetar el Medio Ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen.
  - Respetar la Salud Pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.
5. La Federación y sus entidades miembro no establecerán relación alguna de patrocinio o colaboración ni participarán en ninguna campaña publicitaria que:
  - a. Potencie y/o promueva el consumo de productos dañinos para la salud de la población en general y especialmente de la infancia.

- b. Empresas que fabriquen armas o comercien con ellas.

### ***Requisitos para actividades de patrocinio***

---

Junto a los criterios expuestos, las empresas que deseen colaborar con la Federación o sus entidades miembro deberán:

1. Mostrar un compromiso escrito de aceptación de los principios expuestos mediante la redacción de un Comunicado en el que se recojan los diferentes aspectos enumerados anteriormente, facilitándolo a la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil.
2. Publicitar su compromiso. Dicho Certificado será divulgado a través de la página web de la Federación y la empresa.
3. Responsabilizarse del contenido del compromiso. La falta de veracidad de los datos aportados y el incumplimiento de los mismos será responsabilidad exclusiva de la empresa privada colaboradora.

### ***Política de Patrocinio de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil***

---

Los criterios y requisitos anteriormente expuestos se concretan en la Política de Patrocinio de la Federación.

1. Para el inicio de la relación de patrocinio deberá existir un acuerdo previo firmado por ambas partes en la que se especifiquen las condiciones del mismo, según lo expuesto en apartados previos.
2. La Federación se compromete a publicitar a la empresa a través de su web, facilitando un enlace a la web del patrocinador.
3. Previo acuerdo explícito, el patrocinador podrá difundir junto a su nombre / marca comercial / logotipo, la denominación y logotipo de la Federación.
4. En caso que el programa financiado se edite en soporte papel (folleto, cartel, publicación...) el logotipo del patrocinador irá en lugar visible.

### ***Aplicación de los Principios de Transparencia a la gestión del Patrocinio***

---

1. Se informará a la empresa donante colaboradora del destino de los donativos percibidos aportando la documentación pertinente (extractos bancarios, facturas...).
2. Las donaciones monetarias serán registradas en los libros de contabilidad dando cumplimiento al principio de transparencia en la rendición de cuentas.
3. Las donaciones en especie deberán ser valorizadas según precio mercado y también serán incluidas en los libros de contabilidad.
4. En caso de donaciones superiores a los 60.000,00 € se realizará una auditoria externa para valorar el grado de cumplimiento de la donación otorgada.

### ***Vinculación con el Sistema de Gestión de la Calidad y la Mejora Continua de la Federación***

---

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato infantil dispone de un proceso documentado para la Gestión Económica de la Federación, en la que se incluye el procedimiento para la Gestión del Patrocinio. En este se especifican las fases necesarias para la formalización de una relación de patrocinio y los formatos pertinentes, en el que se contemplan los principios expuestos.

### ***Constatación de la aplicación de los principios***

---

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato infantil garantiza la consideración de los principios expuestos en los siguientes documentos:

1. Reglamento de Régimen Interno.
2. Documentos institucionales de la Federación.
3. Proceso para la Gestión Económica de la Federación / Procedimiento para la Gestión del Patrocinio.
4. Convenios de Colaboración firmados con empresas y entidades patrocinadoras.
5. Documentos y Memorias Contable y Económico-Financiera.
6. Memoria Anual de la Federación.
7. Página web.